

**AYUNTAMIENTO**

**CIUDADANO MARIO CUAUHTÉMOC PADILLA BARRAZA**, Presidente Municipal Constitucional de Cosalá, Sinaloa; a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de esta Municipalidad, por conducto de su Secretaría, ha tenido a bien comunicarme que en sesión ordinaria de Cabildo celebrada en fecha veintidós de diciembre del año dos mil doce, acordó expedir el siguiente:

**DECRETO MUNICIPAL NO. 13**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 110, 111 y 129 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 fracción I, III y IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; artículos 1º, 2º, 3º, 5º Y 43 fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, se concede pensión por viudez a la C. CLAUDIA MIREYA BARRAZA GUERRERO, en su calidad de cónyuge superviviente y por Orfandad a los menores SERGIO LECHUGA BARRAZA, HAYETZI LECHUGA BARRAZA y DAYANA MIREYA LECHUGA BARRAZA, quien falleció el día 02 de Diciembre de 2012 de su padre el Señor Trinidad Lechuga Padilla, mismo que laboraba como Chofer, adscrito a Presidencia de este H. Ayuntamiento, por la cantidad de \$12,216.60 mensuales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La pensión por viudez concedida a la Señora CLAUDIA MIREYA BARRAZA GUERRERO, surtirá sus efectos siempre y cuando no contraiga matrimonio o cualquier similar a una relación definida de pareja.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La pensión por orfandad concedida a los menores SERGIO LECHUGA BARRAZA, HAYETZI LECHUGA BARRAZA y DAYANA MIREYA LECHUGA BARRAZA, corresponderá hasta que cumplan su mayoría de edad o bien contraigan matrimonio o cualquier similar a una relación definida de pareja.

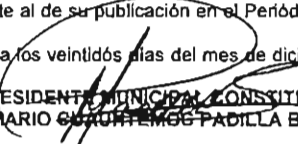
**ARTÍCULO CUARTO.-** La pensión en general se incrementará en la misma proporción en que se incremente el salario de los trabajadores en activo, que desempeñen la misma función laboral que el fallecido.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

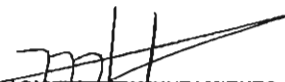
Es dado en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa; a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil doce.

  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
C. LIC. MARTÍN LÓPEZ

  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
C. MARIO CUAUHTÉMOC PADILLA BARRAZA

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio Municipal de Cosalá, Sinaloa; a los nueve días del mes de enero de dos mil trece.

  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
C. LIC. MARTÍN LÓPEZ

  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
C. MARIO CUAUHTÉMOC PADILLA BARRAZA

Enc. 16

Eno. 10118549